



ACTA NÚMERO 35/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos, María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el Magistrado Presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto de Acuerdo Plenario:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/2/2026/INC promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario de Campeche, en contra de la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su calidad de interventora del proceso de liquidación del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, por el que *"SE PROMUEVE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CUMPLIMIENTO A LA*



SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS" (sic).

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/2/2026/INC se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se **reencauza** el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche en que se actúa a Juicio General.

SEGUNDO: remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, realice los trámites y adecuaciones correspondientes.

TERCERO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio General.

CUARTO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que remita en copias certificadas al Instituto Electoral del Estado de Campeche el escrito de Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche presentado el treinta de abril ante la Oficialía Electoral del IEEC, para los efectos precisados en la Consideración Tercera del presente Acuerdo Plenario.

QUINTO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente de Juicio General que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

SEXTO: se ordena notificar la presente resolución a la Sala Regional Xalapa del TEPJF.

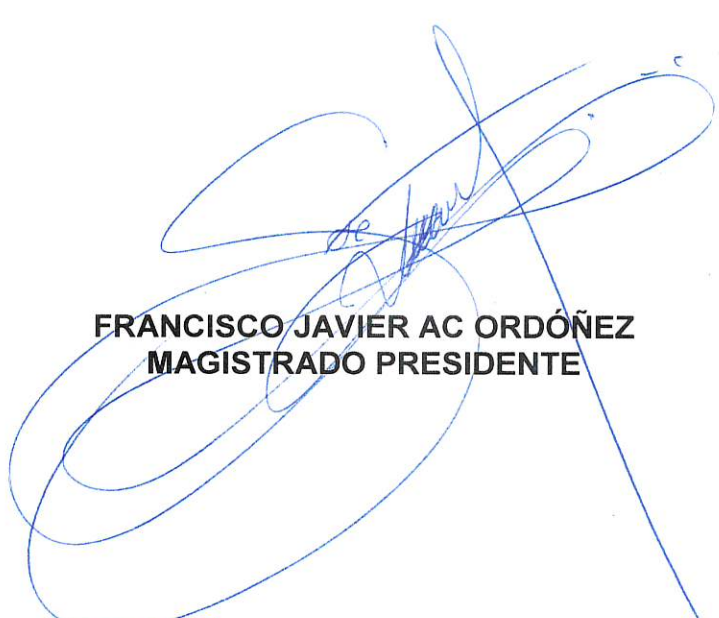
SÉPTIMO: igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita." (Sic)

Luego de una deliberación del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

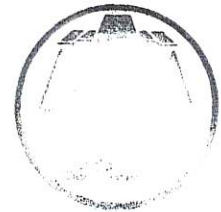
Desahogado el asunto que motivo la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con trece minutos del día de su inicio; por lo que



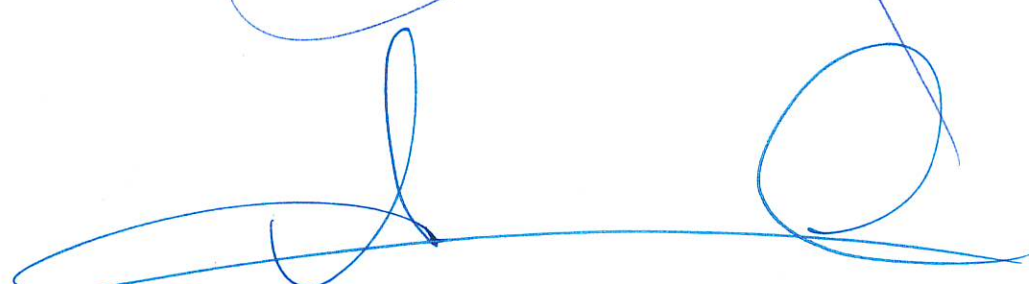
se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella
intervinieron por ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



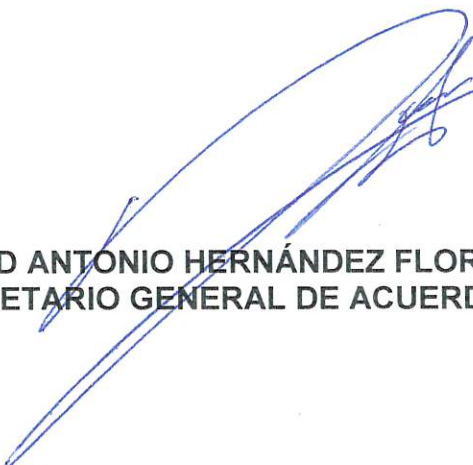
INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



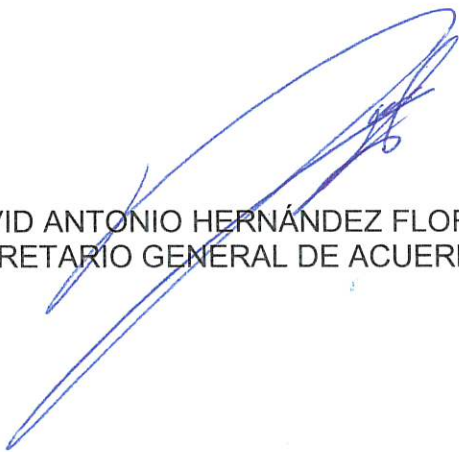
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 35/2026 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación.
DOY FE. -----




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS